



INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNADO EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL “ REYES CATÓLICOS” DE BOGOTÁ (COLOMBIA) PARA EL CURSO 2017/2018

El Proyecto Educativo Institucional del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos de Bogotá (Colombia) regula el proceso de admisión del alumnado al mismo, que debe respetar la normativa colombiana a la efecto, así como la propia española, de acuerdo con lo que se determina en las *Instrucciones de la Subsecretaría de Educación, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros de titularidad del Estado español en el exterior* y en las *Instrucciones de la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, de 16 de febrero de 2016, sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.*

La Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, de acuerdo con las normas citadas, a propuesta de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, considerando la importancia de la admisión de alumnado y los aspectos propios y diferenciadores que la misma tiene en los centros docentes españoles en el exterior, entiende obligado y del máximo interés fijar, mediante las presentes instrucciones, los criterios reguladores y de obligado cumplimiento respecto de la citada admisión para cubrir las plazas vacantes en el Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos de Bogotá (Colombia), basados en los principios de homogeneidad, publicidad, transparencia y mérito. En consecuencia, se dictan las siguientes instrucciones:

1.º.- Admisión de nuevo alumnado.

La posesión de la nacionalidad española **no otorga preferencia para la admisión** y, en todo caso, según la legislación, sólo puede eximir del pago de cuotas de enseñanza.

Aquellos alumnos o alumnas procedentes de convalidación de estudios no colombianos o españoles, deberán presentar una certificación de estudios como documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos académicos establecidos y habrán de solicitar la convalidación en los términos previstos en el punto 11.º De estas Instrucciones a la administración educativa colombiana.

Sólo se abrirá proceso de admisión, anexo 6, en aquellos cursos en los que, teniendo en cuenta la proyección de matrícula, existan plazas vacantes.

2.º.- Comisión de Admisión.

Se constituirá una Comisión de Admisión, nombrada por la persona titular de la Dirección, a la que, en aplicación y cumplimiento de las presentes instrucciones, acordes con las que se determinan en el PEI del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos, le corresponderá efectuar el proceso de admisión. Esta comisión contará, al menos, con los siguientes miembros en:

- Preescolar (Educación Infantil): la persona titular de la dirección o persona en quien delegue que ejercerá la presidencia; el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, el coordinador o la coordinadora del equipo docente de Educación Infantil, dos profesores o profesoras de esta etapa educativa y el jefe o jefa del Departamento de Orientación. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del centro, con voz pero sin voto, quienes

informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.

- Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): la persona titular de la dirección o persona en quien delegue en la presidencia, el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, los coordinadores o coordinadoras de los equipos docentes de la etapa, dos profesores o profesoras de Educación Primaria y el jefe o jefa del Departamento de Orientación. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del centro, con voz pero sin voto, quienes informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.
- Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato): la persona titular de la dirección o persona en quien delegue en la presidencia, el jefe o la jefa de Estudios de Educación Secundaria las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas, de Inglés y de Geografía e Historia, el jefe o jefa del Departamento de Orientación y otros profesores de enseñanza secundaria hasta un máximo de ocho. Así mismo, participarán dos asesores o asesoras designados por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado del centro, con voz pero sin voto, quienes informarán sobre los aspectos socio-económicos y laborales de las familias, si ello fuese preciso.

3.º.- Plazo de presentación de solicitudes.

Para acceder a la solicitud de cupo se debe cumplimentar el formulario Online que se facilita en el link <http://admisiones.reyescatolicos.edu.co> con sus instrucciones de cumplimentación, según el calendario del anexo I: La solicitud se debe acompañar en archivo PDF, de la documentación que se señala en el anexo II, del 3 de abril al 2 de mayo ambos inclusive. Las solicitudes que no aporten toda la documentación exigida serán desestimadas.

En el caso de ser admitidos, el día de la matrícula se deberá entregar el original de todos los documentos acreditativos alegados con la solicitud de admisión. De no hacerlo así o en el caso de que haya alguna disconformidad en el cotejo de los documentos aportados inicialmente y los originales, la matrícula en el centro no será efectiva.

4.º.- Plazos de matrícula.

El alumnado nuevo admitido en el centro, según se establece en el anexo 1, formalizará su matrícula del 4 al 7 de julio de 2017, en el horario de 8:00 am a 12:00 del mediodía. A estos efectos, habrán de presentar la documentación que se detalla en el anexo 3. El alumnado del centro que continúe en él se matriculará en otras fechas, que se anunciarán oportunamente.

La matrícula será efectiva una vez se hayan recibido del centro de origen, en su caso, tanto si es del sistema educativo español o de otro, en este último caso se podrá considerar los que pueda aportar la propia familia, los documentos necesarios para la incorporación del alumno o la alumna al Centro Cultural y Educativo español "Reyes Católicos". En general, la documentación que se aporte deberá contener información sobre el grado que se haya cursado, los resultados de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas de atención específica, las decisiones de promoción y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del estudiante.

Asimismo, para ello, previamente la familia debe haber expresado por escrito, con su firma, que conocen y asumen los principios y fundamentos del centro, sus objetivos y el Manual de Convivencia recogidos en el Proyecto Educativo Institucional del centro, en especial su calendario lectivo, el sistema propio de evaluación y promoción del alumnado y las normas de permanencia de este en el mismo.

5.º.- Cuotas.

En lo que se refiere a las cuotas, se siguen las instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de España, del 7 de febrero de 2017, y la resolución 18904 del 28 de septiembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, podrán ser incrementadas en un 8,57% mensual, después de su aprobación.

El impago de las cuotas por enseñanza así como las cuotas de servicios y actividades complementarias y/o extraescolares, privará al alumno o alumna del derecho de disfrute de los servicios y de asistencia a tales actividades, además, el impago de las cuotas por enseñanza podrá suponer la pérdida del derecho de cupo para el curso siguiente.

Las once cuotas que en cada caso correspondan, serán abonadas del siguiente modo: cuota 1, en el momento de la matriculación y las 10 cuotas restantes al inicio de cada uno de los meses escolares, comprendidos entre septiembre y junio, ambos Inclusive. Las cuotas de enseñanza percibidas, no pueden ser devueltas, salvo que se den las circunstancias específicas que así lo justifiquen y con autorización expresa de la secretaría del centro, con el VºBº del director, en todo caso, solo se devolverán las cuotas si la baja se produce en los quince días inmediatamente anteriores al inicio de las clases, la causa está justificada y la plaza vacante pueda ser cubierta.

6.º.- Baremación de las solicitudes.

Según lo establecido en el calendario del anexo 1, los plazos para llevar a cabo la valoración de las solicitudes será el siguiente:

a) Preescolar (Educación Infantil): a partir del **12 de mayo de 2017**, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, así como a la realización en su caso, de las correspondientes entrevistas y observaciones, de acuerdo con lo que se determina al respecto en el apartado siguiente de estas instrucciones, para el cumplimiento de lo que se establece en los diferentes apartados incluidos en el baremo adjunto como anexo 4.

b) Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) y Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria), y Educación Media (Bachillerato), según la oferta de plazas vacantes: a partir del **13 de mayo de 2017** las distintas Comisiones de Admisión procederán al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los apartados incluidos en el baremo adjunto como anexo 4, así como a la realización de las pruebas que se determinan en el siguiente apartado, de acuerdo, igualmente, con lo establecido en el citado baremo.

En cualquier caso, se excluirán del proceso aquellas solicitudes en las que se demuestre falsedad en los datos.

Para ser admitido en el centro, será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y curso a los que se pretenda acceder.

En el supuesto de que, además de las vacantes ofertadas, pudieran existir otras sobrevenidas en los mismos u otros cursos o grados, éstas se cubrirán de acuerdo con lo establecido en las presentes instrucciones.

7.º.- Conocimientos de áreas y materias.

Al alumnado que solicite plaza en Preescolar (Educación Infantil), si se estima conveniente por la correspondiente Comisión de Admisión, se le podrá convocar para la realización de unas actividades de observación y adiestramiento elaboradas al efecto, con las que se pretenderá obtener información acerca de la adecuación de los niveles de aprestamiento del aspirante a las características de las enseñanzas y del plan de estudios del centro, así como a los objetivos recogidos en la propuesta curricular de la etapa. En el caso de que se concluya que el alumno o alumna pueda requerir atenciones especiales que el centro no puede ofrecerle, se informará a la familia que se replanteen su solicitud de ingreso, y busque un centro que pueda atender adecuadamente cada una de las necesidades específicas del alumno o alumna.

El alumnado que solicite plaza en los diferentes grados o cursos de Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) o Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria), o de Educación Media (Bachillerato), habrá de demostrar, mediante la realización de las correspondientes pruebas organizadas al efecto, según, el grado de que se trate, que sus conocimientos y competencias adquiridas en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia de España (solo en Educación Básica Ciclo de Secundaria – Educación Secundaria Obligatoria– y en Educación Media –Bachillerato–) e Inglés (de esta prueba de idioma, quedará exento el alumnado de los dos primeros grados–cursos de Educación Básica Ciclo de Primaria –Educación Primaria–), son suficientes para seguir con aprovechamiento las enseñanzas del plan de estudios del centro de acuerdo con la propuesta curricular del mismo.

El equipo directivo se encargará de la programación, ordenación, contenidos y otros aspectos de estas pruebas que, en todo caso, valorará las competencias claves del currículo de los grados o cursos anteriores para el que se solicita admisión.

La comisión de admisiones de cada etapa también podrá recabar cuanta información crea necesaria de las familias y de las instituciones educativas en las que hayan estado anteriormente escolarizados los aspirantes, para lo cual podrá establecer los modelos de encuestas o de recogida de información que estime pertinentes, para determinar el grado de identificación de la familia con los objetivos generales del centro reflejados en el Proyecto Educativo Institucional y de aceptación de las normas de convivencia del mismo.

8.º.- Puntuación de los solicitantes para Educación Básica Ciclo de Primaria –Educación Primaria– (grados 1.º a 6.º), Educación Básica Ciclo de Secundaria –Educación Secundaria Obligatoria– (grados 7.º a 10.º) y Educación Media –Bachillerato– (grados 11.º y 12.º).

La correspondiente Comisión de Admisión de cada etapa asignará a cada solicitante la puntuación que le corresponda y los ordenará en función de la puntuación obtenida, según el baremo. La misma procederá de la suma de lo obtenido en la aplicación de los distintos apartados del baremo del anexo n.º 4 de estas Instrucciones. La documentación justificativa para ser valorada deberá de ser entregada antes de finalizar el calendario de solicitud de admisión, no admitiéndose la que se aporte posteriormente.

En cualquier caso, las personas solicitantes que no alcancen, al menos, uno coma cinco (1,50) puntos en el apartado II del baremo del anexo 4, por no superar el mínimo fijado de acreditación de competencias adquiridas en las pruebas u observaciones descritas en el apartado anterior no podrán ser incluidas en la lista de admitidos al no poder garantizar su proceso educativo.

Asimismo, no podrá incluirse en dichas listas el alumno o la alumna procedente de convalidación cuyo expediente académico sea deficiente (repeticiones de curso, suspensos en varias materias, etc.), quienes hayan tenido graves problemas de conducta y/o de convivencia en su centro de origen o el alumnado para el que el centro no disponga de los recursos que le permitan adoptar las medidas específicas de atención educativa que el solicitante del puesto escolar pueda necesitar. Esta última decisión está orientada a que el alumno o la alumna pueda escolarizarse

en un centro adecuado para sus necesidades teniendo en cuenta las normas de permanencia en el Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos, establecidas en su Proyecto Educativo Institucional.

9.º.- Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas.

Una vez asignadas las puntuaciones a los diferentes aspirantes a un puesto escolar, cada Comisión de Admisión elaborará una lista con la propuesta del alumnado para que sea admitido en el centro por etapas y grado o curso, que se elevará al Consejo Directivo, en la que figurará un número igual al de plazas vacantes convocadas, por orden decreciente de valoración. Además, la propuesta podrá contener una posible lista de espera confeccionada con el mismo criterio, para cubrir nuevas vacantes que se pudieran producir. Estas listas provisionales habrán de publicarse en las dependencias del centro. La fecha límite de publicación de ambas listas será el 9 de junio del presente año, para todas las etapas. Así mismo, se les podrá dar publicidad mediante otros procedimientos que se consideren de interés.

Una vez concluido el proceso de admisión del alumnado en cada etapa educativa y publicadas las listas provisionales de admitidos o en lista de espera, según lo indicado, el alumnado, sus padres o tutores legales, en caso de disconformidad con la valoración otorgada, podrán presentar **exclusivamente por escrito** reclamación dirigida al rector del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la citada publicación, en la que aleguen los motivos de la misma y presenten la documentación que estimen conveniente. La Comisión de Admisión de la correspondiente etapa resolverá en el plazo de tres días hábiles y publicará las listas definitivas. Contra estas últimas podrá presentarse un recurso en el centro, dirigido al Consejero de Educación de la Embajada de España en Brasil, que será tramitado a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia con informe del Consejo Directivo del centro y de la Comisión de Admisión que proceda.

10.º.- Informe sobre el proceso de admisión desarrollado.

Concluido el proceso de admisiones, el director del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos remitirá, antes del 23 de junio de 2017, a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, un informe resumido sobre el desarrollo y resultados del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse y las medidas adoptadas respecto de las mismas.

11.º.- Convalidaciones.

Al alumnado procedente de estudios no españoles se le exigirá al formalizar la matrícula las **certificaciones originales** de estudios superados en el sistema educativo de procedencia, según se expresa en el anexo 3, sobre la documentación que se debe aportar para la admisión del centro. La documentación necesaria para la convalidación por la administración colombiana habrá de presentarse antes del 30 de septiembre del año académico en el que el alumno o alumna se ha matriculado. La Secretaría del centro les proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos de su expediente de convalidación y llevará un atento seguimiento del proceso.

La matrícula realizada tendrá la consideración de condicionada hasta que no reciba la resolución favorable de la convalidación solicitada. En el caso de que la resolución fuera desfavorable la matrícula no será efectiva y el alumno, si el director del centro así lo autoriza y hubiera plaza vacante para ello, podría optar por matricularse al grado que legalmente le pudiera corresponder.

12.º.- Continuidad de estudios y criterios de permanencia.

El alumnado que sea admitido con arreglo a lo establecido en estas Instrucciones tendrá garantizado el acceso a los sucesivos grados o cursos de una misma etapa o de cambio de etapa sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre que se cumplan los criterios de promoción y de permanencia en el centro que, en función del rendimiento académico y de cumplimiento de las normas de convivencia, están establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

13.º.- Lista de espera

Además de la posible lista de espera a la que se alude en el apartado 9.º anterior, para los grados o cursos en los que no se han convocado plazas vacantes, las personas que estén interesadas en escolarizarse en el centro, pueden presentar su solicitud con los documentos que se requieren para la admisión en el mismo, con objeto de que, si se liberaran cupos en ellos para el curso 2017-18, puedan ser valorados, conforme a los criterios y baremo establecidos en estas Instrucciones.

14.º.- Constitución de grupos

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España se podrá establecer un número mínimo de alumnado por grados o cursos, e incluso por materias o asignaturas en ellos, para que se autorice la constitución de grupos en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro.

Brasilia, (Brasil), -28 de marzo de 2017
Álvaro Martínez Cachero Laseca
El Consejero de Educación



ANEXO 1**CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA. CURSO 2017 / 2018**

1- Presentación de solicitudes de admisión: Todos los Niveles	Del 3 de abril al 2 mayo de 2017
2- Baremación de solicitudes	A partir del 12 de mayo de 2017
2.1 Realización de entrevistas y o pruebas A) Preescolar (Educación Infantil) B) Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria), Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato)	12 de mayo, de 14 a 16 horas 13 de mayo, de 9 am a 14 horas 12 de mayo, de 14 a 16 horas 13 de mayo, de 9 am a 14 horas
3.- Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos, todos los niveles	9 de junio de 2017
4.- Presentación de reclamación a listas provisionales	Durante los 2 días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales y por escrito
5.- Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos, todos los niveles	15 de junio de 2017
6.- Matrícula de alumnado nuevo: - Plazo ordinario Todos los Niveles	4 al 7 de julio de 2017
7.- Informe sobre el proceso de admisión A la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.	Antes del 23 junio de 2017
8.- Entrega de convalidaciones por el alumnado procedentes de otros sistemas educativos	Antes del 30 septiembre de 2017

ANEXO 2

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA TODO EL ALUMNADO QUE SE DEBE ADJUNTAR ONLINE SEGÚN INSTRUCTIVO

- Fotocopia del documento acreditativo de la nacionalidad y de la edad del alumno o alumna: (Pasaporte, DNI, Registro Civil, o Tarjeta de Identidad). Es imprescindible que la documentación aportada esté renovada y en vigor.
- Fotocopia de título de familia numerosa, si es el caso, vigente.
- Fotocopia de certificación académica del alumnado procedente de otros centros. Según la etapa educativa para la que se solicite plaza, la certificación comprenderá los resultados académicos de los grados o cursos que se indican:
 - Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): certificación del último grado cursado y aprobado.
 - Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria): certificación de todos los cursos realizados desde que inició 1.º de Educación Secundaria Obligatoria, si procede del sistema educativo español, o desde el grado 5.º del sistema educativo de procedencia.
 - Educación Media (Bachillerato): certificación de los dos últimos grados o cursos realizados y superados, independientemente del sistema educativo de procedencia.
- Fotocopia de documento justificativo de los ingresos familiares.
- Fotocopia del documento de identidad de ambos padres o acudientes.
- Fotocopia de títulos académicos del padre, madre o tutor o tutora.
- Contrato de trabajo, con empresas españolas, en su caso.
- Documentación que acredite la obtención de premios de excelencia del alumnado candidato, de reconocimiento de deportista de alto rendimiento o de tener estudios artísticos y musicales.

(La Dirección, en aquellos casos en que considere oportuno, recabará información complementaria y/o solicitará la documentación correspondiente).

NOTA: Todos los documentos han de presentarse en español o ir acompañados de la correspondiente traducción.

ANEXO 3

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

- Registro Civil de nacimiento.
- 4 Fotografías tamaño carné, fondo blanco.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la Visa de estudiante.
- Fotocopia de Identidad de ambos padres o acudientes.
- Certificado médico.
- Certificado de afiliación a la EPS.
- Fotocopia del carné de la EPS.
- **Certificados de estudio originales.**
- Seguro escolar anual (APA).
- Recibo de pago de matrícula, sellado por el banco.
- Carta de Compromiso firmada.
- El alumnado procedente de colegios colombianos, deberá aportar certificado de paz y salvo y constancia de baja en el SIMAT.

NOTA: Todos los documentos han de presentarse en español o ir acompañados de la correspondiente traducción, Se recuerda la obligatoriedad de que antes del 31 de octubre de 2017, el alumno o la alumna presente todos los documentos necesarios para la convalidación de estudios.

ANEXO 4

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PREESCOLAR (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE PRIMARIA (EDUCACIÓN PRIMARIA), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE SECUNDARIA (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA) Y EDUCACIÓN MEDIA (BACHILLERATO)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado:

<p><i>I.- Conocimiento y predisposición hacia la lengua y cultura españolas del alumnado y su entorno familiar:</i></p> <p>1.º En relación con los alumnos o alumnas, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tener el español como lengua materna o dominante (1 punto) — Haber cursado estudios en el sistema educativo en algún país de habla hispana (0,5 puntos). — Haber cursado estudios en alguno de los programas de la acción educativa española en el exterior (1 punto) — Haber cursado español o materias en español en el sistema educativo del país del que provenga (0,5 puntos) — Haber residido en España (0,5 puntos) — Haber residido en algún país hispanohablante (0,25 puntos) <p>2º En relación con el padre, la madre o los tutores legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tener el español como lengua materna o dominante (0,5 puntos) — Haber cursado estudios en el sistema educativo español o de algún país de habla hispana (0,5 puntos) 	<p>Hasta 3 puntos</p>
<p><i>II.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.</i></p> <p>En Preescolar (Educación Infantil), la valoración se realizará de acuerdo con lo que se determina en los apartados 6.º Y 7.º De estas Instrucciones, con las observaciones y actividades adaptadas y la realización de una entrevista con la familia. Se debe tener en cuenta que, a efectos de admisión en esta etapa, el conocimiento del español no es requisito para los solicitantes de plaza.</p> <p>En las demás etapas, se considerará:</p> <p>1.- Expediente académico previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Media superior a 8,0 puntos, de acuerdo con la escala de calificación española, en el curso anterior (hasta 0,5 puntos) <p>2.- Conocimientos básicos en áreas/materias (Educación Básica, Ciclo de Primaria – Educación Primaria– y Ciclo de Secundaria –Educación Secundaria Obligatoria– y Educación Media –Bachillerato–), según las pruebas que establezca el centro. Las pruebas serán diseñadas teniendo como referencia las competencias clave del currículo (hasta 2,5 puntos).</p> <p>3.- Alumnado con premios de reconocido prestigio por los que destaque en alguna área académica (0,5 puntos)</p> <p>4.- Alumnado declarado de alto rendimiento deportivo (0,25 puntos)</p> <p>5.- Alumnado con titulación o estudios artísticos y musicales (0,25 puntos)</p> <p>Nota: Para cálculo de la nota media a la que se alude en el punto 1 de este apartado II, se tomarán en cuenta todas las asignaturas cursadas el año escolar anterior, aprobadas o no. Este cálculo se realizará de acuerdo con lo que se determina en la siguiente normativa española: <i>Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos Extranjeros con el bachiller español (BOE de 8 de mayo)</i>. Modificada por <i>Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOE de 9 de junio)</i> y por <i>Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE de 13 de mayo)</i>.</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>

<p>III.- Hermanos o hermanas matriculados en el centro en el momento de la admisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Por el primer hermano o hermana 1 punto, por el segundo y el tercero 0,5 puntos por cada uno. 	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>IV.- Entrevista con las familias para valorar su adaptación a criterios y requisitos del Centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Resultado de la entrevista realizada con la familia hasta 1 punto. — Padre, madre o tutores legales exalumnos del centro (0,5 puntos). — Padre, madre o alguno de los tutores legales que trabaje para empresas españolas (0,5 puntos). 	<p>Hasta 1 punto</p>
<p>V.- Además, la familia del alumnado ha de firmar las condiciones de Admisión y permanencia, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>Requisito obligatorio</p>

La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

ANEXO 5

ENTREVISTA

Se realizará de modo obligado, según la etapa, con el alumno o alumna y también con los padres, madres o tutores legales, de todos los grados o cursos en los que se solicita plaza.

Aspectos que se considerarán:

1. Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la solicitud.
2. Conocimiento de la lengua española, excepto en el caso de que haga prueba específica o se haya superado el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE).
3. Conocimiento de la lengua española por parte de los padres, madres o tutores legales.
4. Relaciones del alumno o alumna y de la familia con España y conocimiento del país.
5. Interés por España y por seguir estudios en el centro.
6. Profesión del padre, madre o tutores legales, formación cultural, renta familiar, etc.
7. Razones del cambio, en su caso, desde otros centros.
8. Aceptación escrita firmada, por el padre ya la madre o los tutores legales, de las condiciones de admisión y principios del centro en los siguientes términos:
 - 8.1. Aceptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 - 8.2. Aceptación de los criterios de permanencia en el centro descritos en el punto 12.º de estas Instrucciones, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
 - 8.3. Compromiso de presentar, en su caso, el correspondiente expediente de convalidación antes del 30 de septiembre de 2017.
9. Información sobre cuotas de enseñanza y sobre las cuotas de servicios y actividades complementarias que habrán de abonarse y aceptación de las mismas.
10. Comprobar que las circunstancias de residencia, profesionales, etc. garanticen la permanencia en el centro.
11. **Comprobación de que los documentos de identificación (DNI, Pasaporte, Cédula) estén en vigor.**
12. Otros que se consideren de interés.

Nota:

En el caso de solicitantes menores de edad, a la entrevista deben asistir el padre y la madre o los tutores legales del alumno o la alumna, quienes serán informados de su derecho por el centro, de la forma que estime oportuna. En el supuesto de que no hagan valer su derecho a asistir a la entrevista, los padres, madres o tutores legales, habrán de entregar documento escrito de renuncia a dicha comparecencia. No obstante lo anterior, se recuerda que la entrevista es obligatoria para el alumno o alumna, acompañado de sus padres o tutores legales.

ANEXO 6

PLAZAS VACANTES

La oferta de plazas para el curso académico 2017/2018

ETAPA, NIVEL Y CURSO	N.º DE PLAZAS OFERTADAS
PREESCOLAR // EDUCACIÓN INFANTIL	
Pre-jardín // Educación Infantil 3 años	44
Jardín // Educación Infantil 4 años	10
Transición // Educación Infantil 5 años	0
EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE PRIMARIA // EDUCACIÓN PRIMARIA	
1º grado –Básica Primaria– // Primer curso Educación Primaria	6
2º grado –Básica Primaria– // Segundo curso Educación Primaria	0
3º grado –Básica Primaria– // Tercer curso Educación Primaria	0
4º grado –Básica Primaria– // Cuarto curso Educación Primaria	0
5º grado –Básica Primaria– // Quinto curso Educación Primaria	6
6º grado –Básica Secundaria- // Sexto curso Educación Primaria	0
EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE SECUNDARIA // EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
7.º grado –Básica Secundaria– // Primer Curso Educación Secundaria Obligatoria	15
8.º grado –Básica Secundaria– // Segundo Curso Educación Secundaria Obligatoria	10
9.º grado –Básica Secundaria– // Tercer Curso Educación Secundaria Obligatoria	0
10º grado–Media Vocacional Secundaria– // Cuarto Curso Educación Secundaria Obligatoria	8
EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA // BACHILLERATO	
11.º grado de Media Vocacional Académica // Primer Curso Bachillerato	10
12.º grado de Media Vocacional Académica // Segundo Curso Bachillerato	15
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	124